**ORDENANZA N° 7158/2021**

**VISTO:**

El Expte. Nº 2021-000040/H1-GC, caratulado: “Bloque de Todos Partido Justicialista E/  PROYECTO DE ORDENANZA PUBLICIDAD ACOSO CALLEJERO”; y

**CONSIDERANDO**:

Que se hace necesario eliminar la violencia hacia las mujeres.

Que es imperioso construir una sociedad sin misoginia y con equidad de derechos.

Que es deber de la Municipalidad de Godoy Cruz garantizar el derecho a un espacio de circulación  libre y seguro para las mujeres.

Que el proceso de reeducación y deconstrucción de valores machistas instalados en nuestra  sociedad tiene que abordarse de manera conjunta entre los distintos actores de la sociedad;  varones, mujeres y primordialmente el Estado.

Que un Estado presente es aquél que atiende a las demandas del Pueblo, y los reclamos del  colectivo feminista han sido muy claros y es un proceso que no dará marcha atrás.

Que para combatir la violencia de género es necesario concientizar sobre el respeto a los cuerpos  de las mujeres, además de cumplir con lo establecido en la Ley Nacional N° 26.485 “Ley de  Protección Integral a las Mujeres”, en lo que respecta a violencia simbólica.

Que la ley anteriormente mencionada establece pautas para erradicar la violencia contra las  mujeres en los ámbitos en los que desarrollen sus relaciones interpersonales, y la vía pública es uno  de ellos.

Que la publicidad en la vía pública emitida desde el Municipio tiene alto impacto y llegada a todas  las personas que habiten o circulen por el departamento de Godoy Cruz.

Que emitir y replicar un mensaje de respeto hacia las mujeres desde un ente oficial legitima el  pedido de derechos por parte del colectivo de mujeres,

Que el acoso callejero representa una situación de violencia y desigualdad de poder, por quien  opina sobre la vestimenta, forma del cuerpo, belleza y cualquier otro aspecto relacionado con el  cuerpo de una mujer, estereotipándolas.

Que el acoso callejero genera en las mujeres del departamento, incomodidad a circular por la vía  pública e incluso temor.

ORDENANZA N° 7158/2021

HOJA N° 2

Que es prioridad de este municipio garantizar la seguridad y el bienestar de todas las personas que  habitan en el departamento de Godoy Cruz.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:**

**ORDENA**

**Artículo 1:** Asígnese parte del presupuesto destinado a publicidad oficial del municipio para crear  mensajes que concienticen y tiendan a eliminar el comportamiento de acoso callejero ejercido  sobre las mujeres.

**Artículo 2**: La Autoridad de Aplicación será la Subdirección de Mujer, Género y Diversidad, o quien  en un futuro la reemplace.

**Artículo 3:** Con el presupuesto asignado se creará cartelería de alta difusión para distribuir en la  vía pública como plazas, parques, andenes de metrobus, entre otros.

**Artículo 4:** La renovación del material publicitario se hará periódicamente teniendo en cuenta el  deterioro del mismo por exposición a agentes de deterioro como vandalismo, sol, lluvia, viento u  otras inclemencias climáticas.

**Artículo 5:** La primera colocación y difusión de material se hará en el marco de una fecha  emblemática para el colectivo de mujeres. A saber, 8 de marzo (Día Internacional de la Mujer  trabajadora), 25 de noviembre (Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer),  otras.

**Artículo 6:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

p.m.

**DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VINTIUNO**